



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 13 de marzo del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de marzo del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 393-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 13 de marzo del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el OFICIO N °15- 2025 -CCCR-EPG/UNAC, presentado por el presidente de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, DR. Fredy Vicente Salazar Sandoval, que remite los Dictámenes aprobando el DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA de la UPG-FCED, para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y Doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de currículo, convalidación y revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del Estatuto establece que es atribución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado;

Que, la primera Disposición Final y Complementaria del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°285-2024-CU, señala que la creación de Diplomados, segundas especialidades, Maestrías, Doctorados, y Posdoctorados, se da a propuesta del director de la Unidad de Posgrado o director de la Escuela de Posgrado, con informe favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones;

Que, el artículo 123° del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N°285- 2024-CU, establece que los planes de estudio de los programas de posgrado y segunda especialidad son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario; Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades

Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que, visto en la comisión de Currículo, Convalidaciones y Revalidación de la Escuela de Posgrado, resuelven; **A PROBAR el Proyecto del, DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, remitido por el director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la creación del **DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
2. **APROBAR**, el **DIPLOMADO EN INNOVACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
3. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO